

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

LLALLAGUA IIII JUNTOS CON ESFUERZO POR SU DESARROLLO Dirección: Av. 10 de Noviembre Plaza de Armas POTOSI - BOLIVIA



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL Nº 009/2018 REFERIDA A: QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)"

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY Nº 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO *RESOLUCIÓN MUNICIPAL DEL* GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.



GOPIA archivo. GAMLL/DHAMLL



Jercera Sección de la Provincia Rafael Biodificio autonomo municipal de la Provincia Rafael Biodificio e La Llagua de Carta Ria

Resolución Municipal

OUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SEI VICIOS OL Nº REG. 054 DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICION DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUIAS Y OTROS

Nº 009/2018

VISTOS:

La documentación remitida por el Ejecutivo Municipal, adjuntando Informe Legal de "Proceso de Contratación PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)" Cuce: 17-1507-00-801988-2-1". Dando a conocer al Ente Legislativo, para su consideración de acuerdo a las competencias atribuidas.

CONSIDERANDO:

- **QUE:** El artículo 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, y el art. 34 de la Ley № 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Ibáñez, refieren que: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa Municipal en el ámbito de su competencia y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde".
- **♥UE:** El art. 302 parágrafo I numeral 35 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su jurisdicción: "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, publicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".
- **QUE:** El articulo 16 numeral 8. De la ley № 482 Ley de Gobiernos Autónomos municipales, señala que el Concejo Municipal tiene la atribución de: "Aprobar contratos de acuerdo a Ley Municipal", concordante con el artículo 4 de la ley Municipal Nº 11/2014 Ley Municipal de Contratos y Convenios Municipales, cuya finalidad es: "Otorgar al Concejo Municipal la fiscalización y transparencia de aquellos contratos y convenios interinstitucionales que requieran ser aprobados".
- RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/RPA/STRIA. MCPAL.D.H./046/2017 DECLARATORIA DESIERTA - APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE BIENES PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)" de fecha 29 de Diciembre de 2017 refiere:

ARTÍCULO 1.- Aprobar el informe de la Comisión de Calificación y Recomendación de fecha 26 de diciembre de 2017, dentro el proceso de contratación para: PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)"

Artículo 2.- Adjudicar las: PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)" a las siguientes empresas:

A la hoja Nº 2



Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja IV 2 2019 Alexandria I NG 000 (2018

Resolución Municipal Nº 009/2018

Oue Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestaciones de Servicios de Salud Integral (Adquisición de Insumos, Branulas y Agujas y otros para el Hospital General Madre Obrera Primer Trimestre 2017)"

ITEMS ADJUDICADOS

N o	EMPRESA	ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	PRECIO UNITARI O	CANTIDAD	TOTAL
1	DROGUERIA INTI	14	CATETER PARA VIA CENTRAL (CAVAFIX- CERTOFIX) (pieza)	283.76	Ítem con margen de preferencia buen prácticas de almacenamien	
					10	2,837.60
	CAUFAR	34	Vaselina Liquida (Solución)	45.50	15	682.50
		35	Vaselina Solida (pasta)	60.00	5	300.00
2		48	Povidona (frasco)	60.00	250	15,000.00
			TOTAL	15,982.50		
-	8 min	7	Barbijos (pieza)	14.80	100	1,480.00
		11	Branula (sobre estéril)	4.00	50	200.00
		26	Formol (Formaldehido) (Frasco)	29.00	10	
		27	Gel para Doopler (Ecográfico) (Frasco)			290.00
3		36	Peróxido de Hidrogeno (Agua	98.00 12.70	20 88	1,960.00
			Oxigenada) (Solución)			W 2018
		43	Venda de Gaza (Pieza)	6.50	200	1,300.00
	1		TOTAL	6,347.60		
	HOSPTA_A	3	Aguja Dental Corta para Carpule (Pieza)	0,50	200	100.00
		4	Aguja Dental Larga para Carpule (Pieza)	0,50	200	100.00
		9	Branula (Sobre estéril)	3,10	700	2,170.00
		10	Branula (Sobre estéril)	3,10	1000	3,100.00
		12	Branula (Sobre estérit)	3,10	200	620.00
		13	Branula (Sobre estéril)	3,10	3	9.30
		15	Catgut Cromado (aguja 1/2 circulo punta redonda MR-20) (sobre estéril)	12,50	24	300.00
		16	Catgut Cromado(4/0 C/T-8,1.8 Medio Circulo MR-15) (Sobre estéril)	12,50	24	300.00
		18	Catgut Simple (3/0 C/T-8 Medio Circulo MR-50) (Sobre estéril)	12,50	24	300.00
		19	Catgut Simple (aguja ½ circ punta redonda MR-35/70 cm) (Sobre estéril)	12,50	200	2,750.00
4		20	Catgut Simple (aguja ½ circ punta redonda MR-30/70 cm) (Sobre estéril)	12,50	95	1,187.50
		21	Catgut Simple (4/0 C/ T -8 Medio Circulo MR-20)	12,50	24	300.00
		32	Hilo Seda Trenzada aguja ½ circ. Punta redon MR20/70 cm (Sobre Estéril)	6.60	24	158.40
		38	Sonda Foley (Pieza)	4.80	50	240.00
		45	Vicryl (Aguja ½ Circulo punta redonda MR 70 cm) (Sobre Estéril)	15,00	100	1,500.00
		46	Vicryl (Aguja ½ Circulo punta redonda MR 20/70 cm) (Sobre Estéril)	15,00	24	360.00
		47	Vicryl (Aguja ½ Circulo punta redonda MR 15/70 cm) (Sobre Estéril)	15,00	36	540.00
			TOTAL	14,035.20		

QUE: El Concejo Municipal, observa que los Items **9, 10, 12 y 13** adjudicados a la Empresa HOSPITALIA, no cumple con el Registro Sanitario requerido por el Documento Base de Contrataciones. En consecuencia, corresponde sugerir al Órgano Ejecutivo proceder a la descalificación de dichos Items conforme establece el numeral 6.2 inciso a) en correlación con el numeral 5.2 inciso l) del DBC. En consecuencia el Concejo Municipal no autoriza la suscripción de contrato de los Items observados.

A la hoja Nº 3



Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 3

Resolución Municipal Nº 009/2018

<u>Oue Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestaciones de Servicios de Salud Integral (Adquisición de Insumos, Branulas y Agujas</u>

y otros para el Hospital General Madre Obrera Primer Trimestre 2017)"

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus especificas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

HESUELVE:

Art. Iro.:

SE APRUEBA Y SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA PROF. ARTEMIO MAMANI CHARACAYO, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO "PRESTACIONES DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRAL (ADQUISICIÓN DE INSUMOS, BRANULAS Y AGUJAS Y OTROS PARA EL HOSPITAL GENERAL MADRE OBRERA PRIMER TRIMESTRE 2017)". De acuerdo al siguiente detalle:

- 1.- ABAD RICHARD ARANDIA VENTURA, mayor de edad, con C.I. Nº 5755462 Or., Apoderado legal de la Empresa "DROGUERIA INTI S.A.", con número de Identificación Tributaria NIT 1020521023.
- 2.- FRANKLIN BLACUTT BUSTILLOS, mayor de edad, con C.I. Nº 2361884 L.P., representante Legal de la Empresa "Distribuidora de Medicamentos F.B.B.", con número de Identificación Tributaria Nº 2361884018.
- 3.- MARLENE MARÍA BORDA DE CURI, mayor de edad con C.I. Nº 3578800 L.P., Representante Legal de la Empresa "Calidad Farmacéutica CALIFAR", con número de Identificación Tributaria NIT 2201892015.
- 4.- ALBERTINA RIVAS DE TERRAZAS, mayor de edad, con C. I. Nº 242547 L.P., Gerente de la Empresa "HOSPITALIA IMPORT EXPORT", con número de Identificación Tributaria NIT 242547011.

- Baio el siguiente cuadro:

Nº	PROPONENTES	ľ	MONTO TOTAL	
1	HOSPITAL IMPORT-EXPORT	ITEMS:	3,4,15,16,18,19,20,21,32,3 8,45,46,47.	11.135.90
2	CALIFAR	ITEMS:	34,35,48.	15,982.50
3	FBB	ITEMS:	7,11,26,27,36,43.	6,347.60
4	DROGERIA INTI	ITEMS:	14	2,837.60

Art. 2do.:

Se recomienda al Ejecutivo Municipal proceder a declarar desierta los Items 9, 10, 12 y 13 adjudicados a la Empresa HOSPITALIA, por no cumplir con el Registro Sanitario requerido por el Documento Base de Contrataciones. El mismo sea conforme establece el numeral 6.2 inciso a) en correlación con el numeral 5.2 inciso l) del DBC.

A la hoja Nº 4



Jercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja N° 4

Resolución Municipal Nº 009/2018

Oue Autoriza la Suscripción de Contrato Administrativo "Prestaciones de Servicios de Salud Integral (Adquisición de Insumos, Branulas y Agujas y otros para el Hospital General Madre Obrera Primer Trimestre 2017)"

Art. 3ro.:

Se encomienda al Alcalde Municipal, llamar la atención escrita a la Comisión Calificadora por inobservancia a sus funciones encomendadas dentro la revisión de la presente carpeta. La misma sea conforme al Reglamento Interno de Personal.

Art. 410.:

Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal: el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, Director de Asesoría Legal, Secretaria Municipal de Desarrollo. Humano, Responsable de Salud, Director Financiero y todos los actores involucrados a las tareas municipales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Llallagua a los Veintinueve Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Es conforme,

Sr Adalid Jorga Aguilar
PRESIDENTE CONCEJO
MUNICIPAL LAGUA

THE CONCE TO THE TOTAL OF THE T

Ongejal Segretaria Municipal Llallagua

COM. DD.HH./EHS Cc./Arch